



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento

EDICTO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DEL REMEDIO.

El Ayuntamiento tiene previsto modificar Ordenanza Municipal reguladora del Cementerio Municipal Nuestra Señora del Remedio.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario y según se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, debe sustanciarse una consulta pública previa, en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la futura norma acerca de las siguientes cuestiones:

<u>Antecedes de la Norma:</u>	Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal Nuestra Señora del Remedio, de cuya elevación a definitiva se dió cuenta al Pleno de 29 de julio de 2021, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 145, de 3 de agosto de 2021.
<u>Problemas que se pretenden solucionar con la modificación promovida:</u>	La Ordenanza vigente regula con carácter general el funcionamiento del cementerio municipal, sin contemplar una regulación específica para las nuevas áreas habilitadas tras la ampliación del recinto, destinadas a inhumaciones conforme a los ritos religiosos judío e islámico.
<u>Necesidad y oportunidad de su aprobación:</u>	Resulta necesario modificar la Ordenanza con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la libertad religiosa en el ámbito de un servicio público municipal, dotando de seguridad jurídica a la utilización de las nuevas áreas de inhumación y asegurando un trato igualitario y respetuoso con las distintas confesiones religiosas. La modificación permitirá, asimismo, adaptar la estructura normativa de la Ordenanza mediante la incorporación de un Título específico y la correspondiente reenumeración de sus preceptos.



Objetivos de la norma:	- Regular de manera específica las áreas de inhumación conforme a los ritos religiosos judío e islámico. - Establecer el régimen jurídico aplicable al uso y a las concesiones funerarias en dichas áreas. - Garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la libertad religiosa en el ámbito del servicio público cementerial. - Adecuar la estructura y numeración de la Ordenanza a la nueva incorporación normativa.
Posibles alternativas regulatorias y no regulatorias:	- Mantener la normativa vigente sin modificación. Opción insuficiente, pues no regula las nuevas áreas habilitadas. <u>Aprobar una modificación parcial de la Ordenanza</u>, incorporando un nuevo Título relativo a las áreas de inhumación judía e islámica. <u>Opción preferente</u>, por su mayor claridad y seguridad jurídica.

La ciudadanía en general, organizaciones y asociaciones que así lo consideren oportuno, podrán hacer llegar sus opiniones y aportaciones sobre los aspectos planteados en el plazo de **veinte (20) días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante escrito dirigido al Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, a través de instancia genérica, presentada presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Alicante o telemáticamente a través de la sede electrónica municipal <http://www.alicante.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Fdo.: El Vicesecretario,
Germán Pascual Ruiz- Valdepeñas .